**N° 14**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Volio, Quirós, Calzada, Coto, Retana, Bejarano, Soto, Fernández, Sanabria, Valverde, Trejos y Odio.

**Artículo III**

Entra el Magistrado Jacobo.

Examinado el recurso de hábeas corpus establecido por Miriam Vargas Ramírez y Lidiette Loaiza Solís, se dispuso: archivarlo en cuanto a la primera, por hallarse en libertad, y declararlo sin lugar respecto de la segunda, Lidiette Loaiza Solís, porque la privación de libertad de esta tiene justificación provisional dictado por el Alcalde Primero Penal de San José, en la sumaria que le sigue por el delito de tenencia de marihuana.